

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 1023502

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No1023502 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de la fecha el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la dicho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GONZALEZ BERNAL ARGEMIRO, propietario (s) del catastral No 010104800003001 ubicado en C 0AN 7 61 BR ALTO PAMPLONITA del Municipio de San José de I Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos treinta y cuatro mil novecientos 0) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses /10/2016 12 00 00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GONZALEZ BERNAL ARGEMIRO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010104800003001 por la suma de Doscientos treinta y cuatro mil novecientos PESOS (\$234,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GONZALEZ BERNAL ARGEMIRO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GONZALEZ BERNAL ARGEMIRO, Propietario(s) del predio No. 010104800003001 ubicado en C 0AN 7 61 BR ALTO PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DEFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020	Fecha: 14 SEP 2020
Firma	Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia